



Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2015/APCI-DE

Lima, 14 AGO. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 731-2015/APCI-DOC del 14 de agosto de 2015, remitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación, y la invitación cursada por la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXICD), mediante Nota PCSS/ESA/148/15, de fecha 16 de julio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el Taller “Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2016 y Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular (SIDICSS)” se llevará a cabo del 18 al 20 de agosto de 2015 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXICD), mediante Nota PCSS/ESA/148/15 del 16 de julio de 2015, han extendido la invitación a la APCI, a fin que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del referido taller es presentar el Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular (SIDICSS) y capacitar a los asistentes en su utilización, así como realizar la revisión del cuestionario para el Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica para el año 2016;



Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de los señores Jaime Mariano Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación; Emilio Narciso Rafael Calderón, Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática; Salomón Wilfredo Laredo Huamán y de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesionales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y alimentación para la participación de los representantes designados por la parte peruana serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Jaime Mariano Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación; Emilio Narciso Rafael Calderón, Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática; Salomón Wilfredo Laredo Huamán y de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesionales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 20 de agosto de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de los pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios de los señores Jaime Mariano Mosqueira López, Emilio Narciso Rafael Calderón, Salomón Wilfredo Laredo Huamán y de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones-OIM y la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.





Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Jaime Mariano Mosqueira López, Emilio Narciso Rafael Calderón, Salomón Wilfredo Laredo Huamán y la señora Lisseth Abigail Lipa Cano presentarán a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

